

CONAHCYT
CONSEJO NACIONAL DE HUMANIDADES
CIENCIAS Y TECNOLOGÍAS

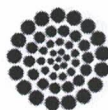


CONVENIO DE COLABORACIÓN EN MATERIA DE MOVILIDAD NACIONAL QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, EL INSTITUTO POLITÉCNICO NACIONAL, REPRESENTADO POR LA MAESTRA EN CIENCIAS ECONÓMICAS YESSICA GASCA CASTILLO, EN SU CARÁCTER DE SECRETARIA DE INNOVACIÓN E INTEGRACIÓN SOCIAL Y APODERADA, CON LA PARTICIPACIÓN DE LA DOCTORA ALEJANDRA COLÓN VALLEJO, DIRECTORA DEL CENTRO DE INVESTIGACIONES ECONÓMICAS, ADMINISTRATIVAS Y SOCIALES, Y POR OTRA PARTE, EL INSTITUTO DE INVESTIGACIONES DR. JOSÉ MARÍA LUIS MORA, REPRESENTADO POR SU DIRECTORA GENERAL, LA DOCTORA MARÍA GABRIELA GUADALUPE SÁNCHEZ GUTIÉRREZ, PARTES A LAS QUE EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARÁ COMO EL "IPN" Y EL "INSTITUTO MORA"; RESPECTIVAMENTE, Y A QUIENES ACTUANDO CONJUNTAMENTE SE LES DENOMINARÁ "LAS PARTES", AL TENOR DE LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES

I. Declara el "IPN":

- I.1. Que de conformidad con lo dispuesto por los artículos 1, 2 y 6 de la Ley Orgánica del Instituto Politécnico Nacional; y 2 de su Reglamento Interno, es una institución educativa del Estado con personalidad jurídica y patrimonio propios.
- I.2. Que tiene como finalidades, entre otras, realizar investigación científica y tecnológica con vista al avance del conocimiento, al desarrollo de la enseñanza tecnológica y al mejor aprovechamiento social de los recursos naturales y materiales, así como participar en los programas que para coordinar las actividades de investigación, se formulan para la planeación y desarrollo de la política nacional de ciencia y tecnología, de acuerdo con los requerimientos del desarrollo económico, político y social del país.
- I.3. Que entre sus atribuciones está la de promover el intercambio científico, tecnológico y cultural con sus instituciones educativas y organismos nacionales, extranjeros e internacionales de acuerdo con lo señalado en el artículo 4, fracción XVII de la Ley Orgánica del Instituto Politécnico Nacional.
- I.4. Que según lo dispuesto en los artículos 12 y 14, fracción XIX de la Ley Orgánica, 137 del Reglamento Interno, 5 y 6, fracción XI del Reglamento Orgánico; ordenamientos, todos del Instituto Politécnico Nacional, la representación legal de esta Casa de Estudios la tiene su Director General, el Doctor Arturo Reyes Sandoval, acreditando su personalidad jurídica mediante el nombramiento de fecha 16 de diciembre de 2023, que le fue conferido por el Licenciado Andrés Manuel López Obrador, Presidente de los Estados Unidos Mexicanos quien conforme a lo dispuesto en el artículo 139 del propio Reglamento Interno, tiene facultades para delegarla.
- I.5. Que la Maestra en Ciencias Económicas Yessica Gasca Castillo, es la Secretaria de Innovación e Integración Social y se encuentra facultada para suscribir el presente instrumento en representación de este Instituto, tal como lo acredita en términos del nombramiento de fecha 04 de abril de 2023, otorgado a su favor por el Director General, el Doctor Arturo Reyes Sandoval y en los términos del poder contenido en la Escritura Pública número 56,823 del 04 de abril del 2023, otorgado ante la fe del Licenciado Miguel Ángel Espíndola Bustillos, Notario Público número 120 de la Ciudad de México, y del Patrimonio Inmobiliario Federal.



CONAHCYT
CONSEJO NACIONAL DE HUMANIDADES
CIENCIAS Y TECNOLOGÍAS



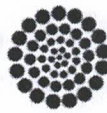
- I.6. Que dentro de su estructura orgánica administrativa se encuentra el Centro de Investigaciones Económicas, Administrativas y Sociales, en adelante referido como el “**CIECAS**”, el cual cuenta con la infraestructura y los recursos necesarios para dar cumplimiento al objeto del presente instrumento.
- I.7. Que la Doctora Alejandra Colón Vallejo, es la Directora del “**CIECAS**”, de conformidad con su nombramiento de fecha 21 de enero de 2021, otorgado por el Director General del Instituto Politécnico Nacional.
- I.8. Que señala como su domicilio legal el edificio de la Dirección General, ubicado en Avenida Luis Enrique Erro sin número, Unidad Profesional “Adolfo López Mateos”, Zacatenco, Demarcación Territorial Gustavo A. Madero, Código Postal 07738, Ciudad de México.

II. Declara el “INSTITUTO MORA”:

- II.1. Que es un organismo descentralizado de la Administración Pública Federal, con personalidad jurídica y patrimonio propio, creado por Decreto Presidencial publicado en el Diario Oficial de la Federación el 30 de septiembre de 1981 y reestructurado por Decreto Presidencial publicado en el Diario Oficial de la Federación el 11 de octubre de 2006.
- II.2. Que su objeto consiste en realizar y fomentar actividades de investigación científica y de formación especializada de capital humano en el campo de la historia y las ciencias sociales, así como la de difundir los resultados de sus investigaciones.
- II.3. Que es un Centro Público de Investigación Humanística y Científica, Desarrollo Tecnológico e Innovación, perteneciente al Sistema Nacional de Centros Públicos, con autonomía técnica y de gestión, de conformidad con los artículos 4, fracción IV, 75, 81, 82, 84 y 91 de la Ley General en Materia de Humanidades, Ciencias, Tecnologías e Innovación.
- II.4. Que la Doctora María Gabriela Guadalupe Sánchez Gutiérrez, en su carácter de Directora General acredita las facultades para celebrar el presente Convenio, de conformidad con el Acta de la Primera Sesión Extraordinaria del 25 de enero de 2021 de la Junta de Gobierno, protocolizada mediante la Escritura Pública número 29,459, Libro 614 de fecha 22 de marzo de 2021, otorgada ante la fe del Licenciado Manuel Villagordoa Mesa, Titular de la Notaría Pública número 228, en la Ciudad de México, y manifiesta bajo protesta de decir verdad, que a la fecha de celebración de este instrumento, dichas facultades no le han sido revocadas, modificadas o limitadas en forma alguna.
- II.5. Que para los fines y efectos que se deriven del presente Convenio señala como domicilio legal el ubicado en Plaza Valentín Gómez Farías número 12, Colonia San Juan Mixcoac, Demarcación Territorial Benito Juárez, Código Postal 03730, en la Ciudad de México.
- II.6. Que su Registro Federal de Contribuyentes es: IJJ8111184L7.

III. Declaran “LAS PARTES”:

- ÚNICA. Que de conformidad con las anteriores declaraciones, se reconocen la personalidad jurídica y la capacidad legal que ostentan, asimismo conocen el alcance y contenido de este Convenio y están de acuerdo en someterse a las siguientes:



CONAHCYT

CONSEJO NACIONAL DE HUMANIDADES
CIENCIAS Y TECNOLOGÍAS



CLÁUSULAS

PRIMERA. OBJETO.

El presente Convenio tiene por objeto establecer las bases de colaboración entre **"LAS PARTES"**, para el desarrollo de acciones de movilidad nacional en los programas académicos de nivel posgrado del **"IPN"** en el **"INSTITUTO MORA"**.

SEGUNDA. PROCEDIMIENTO.

Para llevar a cabo la movilidad nacional en sus programas académicos de nivel posgrado, **"LAS PARTES"** formularán e intercambiarán información, debiendo contener de manera enunciativa, más no limitativa, la siguiente documentación:

- Plan de actividades avalado por el Director de tesis del alumno/a que incluye el nombre completo del estudiante, número de boleta, nombre del posgrado que cursa, semestre, periodo de la movilidad.
- Plan de estudios que señale el número de créditos de la unidad de aprendizaje a cursar por parte del **"INSTITUTO MORA"**.
- Acuerdo del Colegio de Profesores del **"CIECAS"** en el que se acepte la movilidad.
- Carta de aceptación para realizar la movilidad académica firmada por el o la persona titular del **"CIECAS"**.
- Carta compromiso del estudiante que señale la obligación de presentar el informe al término de la movilidad para su evaluación, avalado por el Colegio de Profesores de Posgrado del **"CIECAS"**.
- Carta de aceptación para realizar la movilidad académica firmada por el o la persona titular del **"INSTITUTO MORA"**.
- Las demás que acuerden **"LAS PARTES"**.

TERCERA. RESPONSABLES.

Para el adecuado desarrollo y seguimiento de las actividades que se generen con motivo del presente Convenio, **"LAS PARTES"** designan a los siguientes responsables:

Por el **"CIECAS"**:

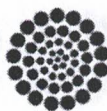
Doctora Alejandra Colón Vallejo, Directora del **"CIECAS"**, correo electrónico: acolon@ipn.mx
Dirección: Lauro Aguirre número 120, colonia Agricultura, Demarcación Territorial Miguel Hidalgo, Código Postal 11360, Ciudad de México.

Por el **"INSTITUTO MORA"**:

Doctora Lucrecia Infante Vargas, Directora Académica del **"INSTITUTO MORA"**, correo electrónico: daca@institutomora.edu.mx
Dirección: Plaza Valentín Gómez Farías número 12, colonia San Juan Mixcoac, Demarcación Benito Juárez, Código Postal 03730, Ciudad de México.

CUARTA. EXCLUSIÓN LABORAL.

En todas las acciones derivadas del presente Convenio **"LAS PARTES"** convienen en que el personal de cada institución que sea comisionado para la realización conjunta de cada acción continuará en forma absoluta bajo la dirección y dependencia de la institución con la cual tiene establecida su relación laboral, independientemente de estar prestando otros servicios fuera de ella, o en las instalaciones de la institución a la que fue comisionado.



CONAHCYT
CONSEJO NACIONAL DE HUMANIDADES
CIENCIAS Y TECNOLOGÍAS



Si en la realización de una acción del Convenio interviene personal ajeno a **"LAS PARTES"**, éste continuará siempre bajo la dirección de la dependencia de la Institución o persona con quien esté contratado, por lo que su intervención no originará relación de carácter laboral de ninguna naturaleza o especie, con las instituciones firmantes.

QUINTA. VIGENCIA.

"LAS PARTES" acuerdan que la vigencia del presente Convenio será por tres años, contados a partir de la fecha de su firma.

SEXTA. TERMINACIÓN ANTICIPADA.

El presente Convenio se podrá dar por terminado mediante aviso que por escrito y con treinta días naturales de anticipación a la fecha en que surta efectos la terminación, presente una de ellas a la otra, sin embargo, permitirán que los alumnos que en ese momento se encuentren desarrollando alguna de las actividades objeto de la CLÁUSULA PRIMERA del presente instrumento legal, terminen el período estipulado en la carta de aceptación correspondiente.

SÉPTIMA. MODIFICACIONES.

El presente Convenio sólo podrá ser modificado, mediante la firma del Convenio Modificatorio correspondiente.

OCTAVA. RESPONSABILIDAD.

"LAS PARTES" estarán exentas de toda responsabilidad por los daños y perjuicios que se puedan derivar en caso de incumplimiento total o parcial del presente Convenio, debido a caso fortuito, o fuerza mayor, entendiéndose por esto a todo acontecimiento, presente o futuro, ya sea fenómeno de la naturaleza o no, que esté fuera del dominio de la voluntad, que no pueda preverse o que aun previéndose no pueda evitarse, incluyendo la huelga y el paro de labores académicas o administrativas.

En tales supuestos revisarán de común acuerdo el avance de los trabajos para establecer las bases de su terminación anticipada, buscando en todo momento salvaguardar sus intereses, y en su caso, celebrar el instrumento respectivo.

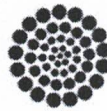
NOVENA. PROPIEDAD INTELECTUAL Y DERECHOS DE AUTOR.

"LAS PARTES" aceptan que la propiedad intelectual y/o los derechos de autor, derivados de los trabajos realizados con motivo de la ejecución del presente Convenio, corresponderán a la parte que los haya producido, o a ambas, en proporción a sus aportaciones, para estos efectos acuerdan celebrar el instrumento jurídico que corresponda.

"LAS PARTES" convienen expresamente que podrán utilizar los resultados obtenidos de las actividades al amparo del presente instrumento en sus actividades institucionales. La divulgación de éstos por cualquiera de **"LAS PARTES"**, deberá realizarse con el previo consentimiento por escrito de la contraparte.

DÉCIMA. TRANSPARENCIA.

"LAS PARTES" acuerdan que la información que se genere con motivo del cumplimiento del presente Convenio será pública; sin embargo, podrá identificarse como confidencial o reservada previo cumplimiento a la legislación aplicable a cada una de ellas. Por lo que **"LAS PARTES"** se sujetan a la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, y la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados y los Lineamientos de Protección de Datos Personales y los Lineamientos del Aviso de Privacidad.



CONAHCYT

CONSEJO NACIONAL DE HUMANIDADES
CIENCIAS Y TECNOLOGÍAS



DÉCIMA PRIMERA. CESIÓN.

Ninguna de "LAS PARTES" podrá ceder en todo o en parte de los derechos y obligaciones derivados de este Convenio sin el expreso consentimiento de la otra parte.

DÉCIMA SEGUNDA. INTERPRETACIÓN Y SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

El presente Convenio es producto de la buena fe, por lo que realizarán todas las acciones que estén a su alcance y sean inherentes a su cumplimiento; sin embargo, en caso de que existan controversias que no llegaren a solucionarse, aún por los responsables mencionados en la CLÁUSULA TERCERA del presente instrumento, convienen en sujetarse a lo dispuesto en las Leyes y jurisdicción competencia de los Tribunales Federales de la Ciudad de México, renunciando a cualquier otro fuero que pudiera corresponderles en razón de su domicilio presente o futuro.

Previa lectura y en pleno conocimiento de su contenido y alcance legal, se suscribe por triplicado en la Ciudad de México, a los 15 días del mes de abril del año 2024.

POR EL
INSTITUTO POLITÉCNICO NACIONAL

M.C.E. YESSICA GASCA CASTILLO
SECRETARÍA DE INNOVACIÓN E
INTEGRACIÓN SOCIAL Y APODERADA

DRA. ALEJANDRA COLÓN VALLEJO
DIRECTORA DEL CENTRO DE
INVESTIGACIONES ECONÓMICAS,
ADMINISTRATIVAS Y SOCIALES

REVISIÓN Y APROBACIÓN JURÍDICA

LIC. ARMANDO GOMEZ MORENO
DIRECTOR DE CONVENIOS Y
TRÁMITE REGISTRAL

EL PRESENTE INSTRUMENTO, SE REVISÓ Y APROBÓ JURÍDICAMENTE, POR LO QUE LOS COMPROMISOS SUSTANTIVOS QUE SE ASUMAN CON SU CELEBRACIÓN, ASÍ COMO LOS ASPECTOS TÉCNICOS, OPERATIVOS, PRESUPUESTALES Y FISCALES SON RESPONSABILIDAD EXCLUSIVA DEL ÁREA OPERATIVA.

POR EL
INSTITUTO DE INVESTIGACIONES
DR. JOSÉ MARÍA LUIS MORA

DRA. MARÍA GABRIELA GUADALUPE
SÁNCHEZ GUTIÉRREZ
DIRECTORA GENERAL

DRA. LUCRECIA INFANTE VARGAS
DIRECTORA ACADÉMICA

Esta es la última hoja del Convenio de Colaboración en materia de Movilidad, que celebran el Instituto Politécnico Nacional, y el Instituto de Investigaciones Dr. José María Luis Mora.